

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01070

El informe de títulos de depósito judicial que precede incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Revisado lo actuado, dada la comunicación allegada por el Banco Popular, por secretaría ofíciasele para los fines del auto de 19 de junio de 2019, con el fin de que de los dineros que retenga deberá constituir certificado de depósito y ponerlos a disposición de este despacho, de conformidad con lo previsto en los numerales 4 y 10 del artículo 593 del C.G.P. y 1387 del C. de Co. y que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores y se hará acreedor a multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c929d0180d132d2a2fbdc6b3a4a3fcea7e8bd00b2e8baccf0e734bf406fffeb9**
Documento generado en 26/10/2020 02:22:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>